DICTAMEN UOC N° 07/2015.

Asunción, 24 de diciembre de 2015.-

REFERENCIA: Declaración Desierta de la Adjudicación de la Contratación Directa, para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".**

Que, el Comité de Evaluación conformado para la evaluación de ofertas de la licitación de referencia ha emitido un Informe de fecha 23 de diciembre del corriente año, que en su parte conclusiva recomienda declarar desierto el presente proceso de contratación.

Por tanto me dirijo a usted Señor Director General, a fin de solicitar la declaración desierta del referido llamado en base a lo expuesto más arriba y teniendo en cuenta que los trámites y procesos administrativos se iniciaron con un solo fin, la de realizar el proceso bajo los **Principios Generales** señalados en el **Articulo N° 4** de la **Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" incisos: a) Economía y Eficiencia, b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad.**

Es así, que la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere que corresponde declarar desierta el llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 08/15 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"** convocado por esta Secretaria de Estado.

Atendiendo a que, la entidad puede dejar sin efecto un proceso licitatorio por razones indicadas en el **Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, donde dice: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

La declaración desierta de la presente licitación lejos de pretender perjudicar a terceros busca <u>"TRANSPARENTAR EL PRESENTE PROCESO"</u> y garantizar al Estado Paraguayo una contratación EFICAZ y EXITOSA para ambas partes (Estado/administrado), presentándose por tanto como una oportunidad para esta administración de cerciorarse de que no existan cuestionamientos legales para continuar el proceso licitatorio que responde directamente a la satisfacción de las necesidades institucionales y en la satisfacción de necesidades públicas.

Amparados en las leyes vigentes dejamos sin efecto este proceso licitatorio por razones indicadas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.**

CP. Josué Domínguez
Coordinador UOC
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

CONCLUSIÓN:

En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requerimientos legales para **DECLARAR DESIERTA** el proceso licitatorio Contratación Directa N° 08/15 para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"**, enmarcándose tal actuación en lo establecido en el **Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Salvo mejor parecer y previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Atentamente.-

CP. Josue Dominguez
Coordinador UOC
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay